

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Excluir del Clasificador de Cargos del Minedu, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED y sus modificatorias, los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica, Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista de Educación Básica Regular Inicial, Especialista de Educación Básica Regular Primaria, Especialista de Educación Básica Regular Secundaria, Especialista de Educación Básica Especial, Especialista de Educación Intercultural Bilingüe, Especialista de Educación Técnico Productiva, Director de Institución Educativa I, Director de Institución Educativa II, Director de Institución Educativa III, Subdirector de Institución Educativa, Subdirector de Gestión Administrativa de Institución Educativa, Subdirector de Gestión Pedagógica de Institución Educativa, Subdirector de Tutoría y Orientación Educativa de Institución Educativa, cuyos cargos equivalentes se encuentran señalados en la Tabla de Equivalencias del anexo 01 del Clasificador de Cargos de la Carrera pública Magisterial aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que las instancias de gestión educativa descentralizada del Ministerio de Educación, adecúen sus instrumentos de gestión de recursos humanos, según los cargos contenidos en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica del Ministerio de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica

1938351-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan concesión definitiva a favor de Enel Green Power Perú S.A.C. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables en el proyecto “Central Solar Clemesi”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 061-2021-MINEM/DM

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTOS: El Expediente N° 16393520, sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto “Central Solar Clemesi”, presentada por ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C.; los Informes N° 037-2021-MINEM/DGE-DCE y 0151-2021-MINEM/DGE-DCE elaborados por la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N°154-2021-MINEM/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3081682, de fecha 9 de octubre de 2020, ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto “Central Solar Clemesi”, con una potencia instalada de 116,45 MW, ubicada en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, mediante documentos con Registros N° 3125750 y 3125855, ambos de fecha 2 de marzo de 2021, ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. actualiza las fechas del Calendario de Ejecución de Obras del proyecto “Central Solar Clemesi”, en relación al presentado con su solicitud indicada en el párrafo precedente;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que la solicitud de ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan otorgar a ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto “Central Solar Clemesi”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto “Central Solar Clemesi”, con una potencia instalada de 116,45 MW, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en los términos y condiciones indicados en la presente Resolución Ministerial y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 560-2021 a suscribirse entre ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. y el Ministerio de Energía y Minas, el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° 560-2021 aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que de origen al Contrato de Concesión N° 560-2021, referido en el artículo 2 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GÁLVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1935650-1